

BASES

CONCURSO PÚBLICO

**CONTRATACIÓN VIRTUAL DE DOCENTE
DE PREGRADO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL,
SEMI PRESENCIAL Y VIRTUAL
II CONVOCATORIA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
GEOLÓGICA, MINERA,
METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN
MARCOS**

**SEMESTRE ACADÉMICO 2022-I y AÑO
ACADEMICO 2022**



BASES PARA LA CONTRATACIÓN VIRTUAL DE DOCENTE DE PREGRADO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, SEMI PRESENCIAL Y VIRTUAL II CONVOCATORIA

SEMESTRE ACADÉMICO 2022-I y AÑO ACADÉMICO 2022

1. FINALIDAD

Establecer las normas para la contratación virtual de docente de pregrado en la modalidad presencial, semipresencial y virtual para el semestre académico 2022-I y el año académico 2022.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política.
- Ley Universitaria N.º 30220.
- Estatuto de la UNMSM.
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444.
- Decreto Supremo N.º 044-2020-PCM, que declara el estado de emergencia nacional.
- Decreto de Urgencia N.º 026-2020, establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación de la COVID-19 en el territorio nacional.
- Resolución Viceministerial N.º 085-2020-MINEDU.
- Resolución de Consejo Directivo N.º -039-2020-SUNEDU-CD.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD, que aprueba precedente de observancia obligatoria.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública Ley N.º 27815.
- Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM, aprobación del Reglamento de la Ley N.º 27815 y de la Ley del Código de Ética.

3. ALCANCE

Es de aplicación obligatoria para los decanos, vicedecanos, comisión de evaluación, directores de áreas académicas y postulantes a una plaza vacante.

4. PRINCIPIOS

Se sustenta en los siguientes principios:

a. Principio de legalidad

Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Estatuto y reglamentos internos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

b. Principio del debido procedimiento

Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo más no limitativo,



BASES PARA LA CONTRATACIÓN VIRTUAL DE DOCENTE DE PREGRADO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, SEMI PRESENCIAL Y VIRTUAL II CONVOCATORIA

los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten.

c. Principio de imparcialidad

Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general.

d. Principio de presunción de veracidad

En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

e. Principio de predictibilidad o de confianza legítima

La autoridad administrativa brinda a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada procedimiento a su cargo, de modo tal que, en todo momento, el administrado pueda tener una comprensión cierta sobre los requisitos, trámites, duración estimada y resultados posibles que se podrían obtener.

f. Principio de privilegio de controles posteriores

La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso la información presentada no sea veraz.

5. DOCENTE CONTRATADO

Profesional con grado de magister que desarrolla actividades de docencia en la condición de contratado para prestar servicios semipresenciales a la universidad, en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

6. REMUNERACIÓN DEL DOCENTE CONTRATADO

Será determinada en función a la siguiente clasificación:

Docente Contratado Tipo B (DC B); según la carga académica asignada, conformado por el número de horas lectivas (dictado y preparación de clases), pudiendo existir la siguiente clasificación:

- Docente Contratado B-1 (DC B1): Docente con carga académica de 32 horas.
- Docente Contratado B-2 (DC B2): Docente con carga académica de 16 horas.
- Docente Contratado B-3 (DC B3): Docente con carga académica de 8 horas.



7. MONTO DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL DEL DOCENTE CONTRATADO

TIPO DE DOCENTE CONTRATADO	CLASIFICACIÓN	HORAS (SEMANAL – MENSUAL)	REMUNERACIÓN MENSUAL (SOLES)
Docente Contratado Tipo B (DC B) Grado de Maestro	DC B1	32	2,514.00
	DC B2	16	1,257.00
	DC B3	8	628.50

8. ASIGNACIÓN DE PLAZAS

El director del departamento académico en coordinación con el Coordinador de Estudios Generales y escuelas profesionales de la facultad, solicita la asignación de docente(s) fundamentando su petición, la misma que es aprobada mediante acto resolutivo.

9. DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria contiene el cronograma y las plazas, se publica en un diario de circulación nacional, en la página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, del Vicerrectorado Académico de Pregrado y de la facultad.

Los decanos publican las bases (versión descargable) en la página web de la facultad.

10. DE LOS REQUISITOS

Para el ejercicio de la docencia universitaria, es obligatorio poseer:

- El grado de maestro o doctor para la formación de pregrado o de especialista médico.
- Ejercicio profesional, mínimo seis meses.
- La experiencia profesional se computa a partir de la obtención del grado de bachiller.

11. DE LA INSCRIPCIÓN Y EL EXPEDIENTE

11.1. En el plazo señalado en el cronograma, el postulante deberá presentar en el Módulo de Atención de Trámite – MAT. Acceder directamente a la página: <https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/>, su expediente en el orden siguiente:

- a. Solicitud virtual firmada, según Anexo 1.
- b. Declaración jurada de notificación, según Anexo 2
- c. DNI escaneado o fotografiado.
- d. Hoja de vida virtual sustentada.
- e. Declaración jurada virtual firmada, según Anexo 3.
- f. Presentación del postulante (videoconferencia), según Anexo 4.
- g. Copia simple del diploma de grado de maestro o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente reconocido en el Perú o de especialista médico escaneado o fotografiado.

11.2. El postulante únicamente podrá postular a una plaza vacante en la facultad de la universidad. En caso un postulante se presente a más de una plaza será descalificado automáticamente en ambas.



BASES PARA LA CONTRATACIÓN VIRTUAL DE DOCENTE DE PREGRADO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, SEMI PRESENCIAL Y VIRTUAL II CONVOCATORIA

- 11.3. Cerrada la inscripción no se admitirán nuevos expedientes ni se podrá agregar documentos a los expedientes ya presentados.
- 11.4. Los postulantes que ganen una plaza vacante se comprometen a dejar su expediente físico una vez culminada la emergencia sanitaria y el aislamiento social.

Los documentos presentados en el punto anterior del presente reglamento están sujetos a fiscalización posterior, conforme el artículo 34 del TUO de la Ley N.º 27444. En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación, se procederá a la nulidad del acto administrativo correspondiente, determinándose la responsabilidad si la hubiere.

12. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

- a. La evaluación de los postulantes está a cargo de una comisión de evaluación, constituida por tres (3) miembros como mínimo y máximo hasta seis (6) integrantes de la facultad.
- b. Los miembros de la comisión no deben estar incurso en incompatibilidades señaladas en la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNMSM o en las causales de abstención establecidas en el artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.
- c. Son atribuciones de la comisión:
 - Elaborar las bases para el concurso.
 - Cumplir y hacer cumplir las bases.
 - Verificar que cada expediente cumpla los requisitos.
 - Evaluar la presentación del postulante (videoconferencia) y la hoja de vida, según los anexos 2 y 3 de las bases.
 - Informar al decano los casos de postulantes que consignen datos y/o presenten documentos falsos, para las acciones correspondientes.
 - Elaborar el informe final y cuadro de méritos, precisando el puntaje final obtenido por cada postulante.

13. DE LA EVALUACIÓN

- a. La evaluación de los postulantes se realiza virtualmente:
 - Presentación del postulante (videoconferencia, según rúbrica): (Anexo 5)
 - Hoja de vida (según rúbrica): (Anexo 6)
- b. El puntaje máximo total previsto para evaluar la primera fase: Presentación del postulante (videoconferencia) y segunda fase: Hoja de vida, es de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Primera fase:

Presentación del postulante (videoconferencia) : 30 puntos

Segunda fase:

Hoja de vida : 70 puntos



BASES PARA LA CONTRATACIÓN VIRTUAL DE DOCENTE DE PREGRADO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, SEMI PRESENCIAL Y VIRTUAL II CONVOCATORIA

- c. El puntaje mínimo aprobatorio para el concurso público de docentes contratados es de:
Nivel “B” maestro o de especialista médico : 55 Puntos
- d. El logro del puntaje mínimo establecido no necesariamente da derecho a ser declarado ganador del concurso, está supeditado al estricto orden de méritos y a las plazas vacantes.
- e. Se consideran elegibles aquellos postulantes que obtuvieron puntaje mínimo y no alcanzaron vacante, aplica para aquellos casos de fuerza mayor debidamente sustentado.
- f. En caso de producirse empate entre dos o más postulantes a una misma plaza, la decisión dirimente que adopte la comisión será la mayor experiencia docente de los postulantes.
- g. Los contratos pueden ser renovados quince días antes de la finalización del contrato, siempre y cuando los docentes que alcanzaron una plaza vacante tengan evaluación favorable, siempre y cuando la facultad lo solicite.

14. DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO

- a. Las comisiones evaluadoras de la facultad presentarán su informe final y el cuadro de méritos al decano, dentro de las 24 horas de concluido el proceso de evaluación para el pronunciamiento del Consejo de Facultad y expedición de la resolución correspondiente.
- b. En el caso de renuncia del ganador de la plaza, el postulante que ocupe el segundo lugar en los resultados finales, será declarado ganador.
- c. El decano, elevará los resultados y la resolución respectiva al Rectorado para su ratificación por el Consejo Universitario, en cuyo caso se emitirá la correspondiente resolución rectoral, con la cual procederá la facultad a suscribir los respectivos contratos.

15. DE LA APELACIÓN

En caso de no estar conforme con los resultados, el postulante presentará a través de la mesa de partes virtual el recurso de apelación, dirigido al decano, según el plazo establecido en el cronograma.

El decano verificará que el recurso cumpla con los requisitos de ley y lo elevará al rector para su pronunciamiento. Esta decisión agota la vía administrativa.



**ANEXO 1
SOLICITUD PARA POSTULAR**

SEÑOR/A DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA DE LA UNMSM.

(Apellidos y nombres)

Identificado con DNI N.º, con domicilio en

Me presento al proceso para la contratación virtual de docente de pregrado en la modalidad _____ *para el período académico 2022-I. convocado por la (Facultad) a fin de postular a la plaza de:

.....
Tipo de contrato docente.....

Clasificación:

Asignatura:

Horas semanal – mensual.....

Área / Escuela:

Adjunto:

- a. Solicitud virtual firmada, según Anexo 1.
- b. Declaración jurada de notificación, según Anexo 2
- c. DNI escaneado o fotografiado.
- d. Hoja de vida virtual sustentada.
- e. Declaración jurada virtual firmada, según Anexo 3.
- f. Presentación del postulante (videoconferencia), según Anexo 4
- g. Copia simple del diploma de grado de maestro o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú o de especialista médico, escaneado o fotografiado.

POR TANTO:

Pido a usted señor Decano admitir a trámite mi solicitud.

Fecha:

Firma:

- **Indicar si es presencial, semipresencial o virtual según la plaza a la que postula**



ANEXO 2

SOLICITUD PARA NOTIFICACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

Yo, identificado(a) con D.N.I./C.E. N°, domiciliado(a) en, con teléfono de contacto N.°, de conformidad con lo establecido en el numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N.° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, **SOLICITO** acogerme a la notificación por correo electrónico y **AUTORIZO** ser notificado por dicho medio sobre todas las actuaciones administrativas que emita la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para mi conocimiento en el procedimiento administrativo del Concurso para Contratación Docente periodo el académico correspondiente al ciclo de recuperación 2021-II, aprobado mediante resolución rectoral N.°

Por lo tanto, autorizo se me notifique en la siguiente dirección de correo electrónico que se encuentran activas:

N	Dirección de correo electrónico
1	

Me comprometo a activar la opción de respuesta automática en dichas direcciones de correo electrónico a efectos de cumplir con lo señalado en el segundo párrafo del numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS.

En caso la notificación electrónica no sea factible, autorizo se me notifique en el domicilio legal antes señalado o en el siguiente domicilio:

Del mismo modo, **DECLARO** bajo mi responsabilidad que los datos de identificación señalados precedentemente son válidos.

Nota:
El correo electrónico puede contener archivos adjuntos, y se recomienda asegurar que la capacidad del buzón de la dirección electrónica permita recibir los documentos a notificar y revisar el spam o correo no deseado.

Firma:
Nombres y apellidos:
DNI / CE N.°:





**ANEXO 3
DECLARACIÓN JURADA**

Por el presente documento, quien suscribe,
....., identificado con DNI N.º domiciliado en
.....

DECLARO BAJO JURAMENTO.

1. Que la documentación presentada para el concurso de contrato docente es copia fiel de los originales.
2. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNMSM o sus normas conexas.
3. No estar impedido para el ejercicio de las funciones públicas y de tener hábiles mis derechos civiles y laborales.
4. No haber sido destituido en ninguna entidad de la administración pública.
5. No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley N.º 28970.
6. No haber sido destituido, despedido o habersele resuelto contrato por falta administrativa grave, Ley N.º 26488.
7. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N.º 29988.
8. No haber sido sancionado por INDECOPI, por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.
9. No haber incurrido en delito doloso en agravio de la universidad, con sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada.
10. No registrar antecedentes penales ni judiciales.
11. Conocer el Código de Ética de la función pública.
12. Presentar el certificado de salud física y mental expedido por MINSA, ESSALUD, centro de salud pública o Clínica Universitaria de San Marcos, en caso haber alcanzado una vacante.
13. Presentar el certificado de antecedentes judiciales y penales, en caso haber alcanzado una vacante.
14. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con título profesional propio de las ciencias de la salud (de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536). escaneado o fotografiado.

Suscribo la presente declaración jurada, en virtud del principio de veracidad establecido en el artículo IV numeral 1,7 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, sujetándome a las responsabilidades de ley.

Ciudad Universitaria, de.....

Firma



ANEXO 4

PRESENTACIÓN DE LA VIDEOCONFERENCIA PARA CLASE MODELO

(30 puntos)

En base a la asignatura que postula, en una plataforma e-Learning (G Classroom, MS Teams o Moodle), que incluya al menos un material o recurso (con 2 documentos) y una tarea. El postulante debe grabar un vídeo de 4 a 7 minutos, con una herramienta de videoconferencia (Como G Meet, MS Teams o Zoom), donde se le aprecie exponiendo sobre un tema considerando lo siguiente: (Imagine que se trata de la clase inaugural):

1. Se presenta y explica sobre la forma de trabajo en modalidad virtual y el uso de los recursos en el aula virtual (2 minutos).
2. Abre el sílabo u otro material y expone sobre su materia (1.5 minutos)
3. Abre una tarea y explica la forma de evaluación en la plataforma (1.5 minutos).

El postulante debe aparecer exponiendo en el video, la imagen y audio, deben ser de calidad aceptable.

El video (máximo 100MB) debe ser enviado a través de un **link** al correo que cada facultad precise en las bases, a fin de que sea descargado y visualizado por la comisión evaluadora, para cuyo efecto dicho envío puede hacerse a través de un driver o nube. El referido link deberá ser agregado de manera clara y expresa en la solicitud del concurso.



ANEXO 5

RÚBRICA PARA EVALUACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL
(30 Puntos)

Criterio	Bajo	Medio	Muy alto	Puntaje
Se presenta y explica sobre la forma de trabajo y el uso de los recursos en el aula.	Muestra las sesiones del silabo con tropiezos. 6 puntos	Muestra las sesiones del silabo con titubeos, dudas, pero en el tiempo programado. 10 puntos	Presenta las unidades y sesiones del silabo con fluidez y en el tiempo asignado. 14 puntos	
Presenta el sílabo u otro material y lo expone.	Presenta su silabo impreso. 4 puntos	Presentan el silabo y lo expone con titubeos. 8 puntos	Presenta su silabo desde dentro de la primera sesión. 10 puntos	
Abre una tarea y explica la forma de evaluación.	Muestra una tarea con sus preguntas impresas. 2 puntos	Presenta una tarea y la rúbrica de evaluación. 4 puntos	Presenta una tarea y muestra un formulario con el que la evaluará y la rúbrica. 6 puntos	
PUNTAJE TOTAL				

*** NOTA: La comisión puede programar la entrevista de manera virtual si lo considera conveniente.**



ANEXO 6

RÚBRICA PARA EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA DOCENTE

(70 puntos)

Criterio	Bajo 4 puntos	Medio 8 puntos	Muy alto 14 Puntos	Puntaje
Años de experiencia profesional.	6 meses	1 a 3 años	Más de 4 años.	
Años en la docencia universitaria en la materia.	--	1 a 3 años.	Más de 4 años.	
Capacitaciones por horas. Últimos cinco años	Hasta 20 horas	De 21 a 40 horas	Más de 40 horas	
Publicaciones.	Artículo no indexado.	Libro de texto o artículo indexado.	Libro, texto y artículo indexado o patente.	
Conocimiento de un idioma extranjero de preferencia inglés o lengua nativa.	Básico	Intermedio	Avanzado	
			Puntaje Total	

APELLIDOS Y NOMBRES:

ÁREA:

CURSO O ASIGNATURA:

CLASIFICACIÓN:



BASES PARA LA CONTRATACIÓN VIRTUAL DE DOCENTE DE PREGRADO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, SEMI PRESENCIAL Y VIRTUAL II CONVOCATORIA

**ANEXO 7
 CUADRO DE PLAZAS
 ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA GEOLÓGICA**

Nº	Nº Plazas	Asignaturas	Clasificación	Requisitos
1	1	- Mecánica de rocas - Petrología - Mineralogía	DC B1 32 horas	- Título Profesional de Ingeniero o afín - Grado de Magister. - Experiencia laboral de 1 años en el área.

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS

Nº	Nº Plazas	Asignaturas	Clasificación	Requisitos
2	1	- Preparación mecánica y concentración de minerales	DC B3 8 horas	- Título profesional de Ingeniero Metalurgista o afines. - Grado de magister o doctor

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL

Nº	Nº Plazas	Asignaturas	Clasificación	Requisitos
3	1	- Ingeniería de Valuaciones - Taller de Peritajes Técnicos	DC B2 16 horas	- Título Profesional de Ingeniero Civil. - Grado de Doctor. - Experiencia laboral de 1 años en el área. - Experiencia académica 1 años.
4	1	- Gestión Empresarial - Economía y Finanzas	DC B2 16 horas	- Título Profesional de Ingeniero Civil. - Grado de Doctor. - Experiencia laboral de 1 años en el área. - Experiencia académica 1 años.
5	1	- Geodesia	DC B2 16 horas	- Título Profesional de Ingeniero Civil o afines - Grado de Magister. - Experiencia laboral de 1 años en el área. - Experiencia académica 1 años.
6	1	- Análisis Estructural II	DC B3 8 horas	- Título Profesional de Ingeniero Civil o afines - Grado de Magister. - Experiencia laboral de 1 años en el área. - Experiencia académica 1 años.
7	1	- Ingeniería de Proyectos	DC B3 8 horas	- Título Profesional de Ingeniero Civil. - Grado de Doctor. - Experiencia laboral de 1 años en el área. - Experiencia académica 1 años.
8	1	- Análisis Estructural I	DC B3 8 horas	- Título Profesional de Ingeniero Civil y/o afines - Grado de Magister. - Experiencia laboral de 1 años en el área. - Experiencia académica 1 años.



BASES PARA LA CONTRATACIÓN VIRTUAL DE DOCENTE DE PREGRADO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, SEMI PRESENCIAL Y VIRTUAL II CONVOCATORIA

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL

N°	N° Plazas	Asignaturas	Clasificación	Requisitos
9	1	- Auditoría Ambiental	DC B2 16 horas	- Título Profesional de Ingeniero Ambiental o afín. - Grado de Magister. - Experiencia laboral de 1 año en el área. - Experiencia académica 1 año.
10	1	- Gestión de Ecosistemas Urbanos	DC B2 16 horas	- Título Profesional de Ingeniero Ambiental, Arquitecto o afín. - Grado de Magister. - Experiencia laboral de 1 año en el área. - Experiencia académica 1 años.

ESTUDIOS GENERALES

N°	N° Plazas	Asignaturas	Clasificación	Requisitos
11	1	- Métodos de Estudios Universitarios	DC B3 8 horas	- Título Profesional de Ingeniero o Licenciado en Educación o Psicología. - Grado de Magister. - Experiencia previa de enseñanza en la Asignatura o afines, mínimo 1 año. - Disponibilidad para los horarios que la Facultad le asigne.
12	1	- Métodos de Estudios Universitarios	DC B3 8 horas	- Título Profesional de Ingeniero o Licenciado en Educación o Psicología. - Grado de Magister. - Experiencia previa de enseñanza en la Asignatura o afines, mínimo 1 año. - Disponibilidad para los horarios que la Facultad le asigne.



ANEXO 8 SUMILLAS DE LAS ASIGNATURAS

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA GEOLÓGICA

PLAZA N° 01

ASIGNATURA: MECÁNICA DE ROCAS

SUMILLA: Mecánica de Rocas es una asignatura obligatoria de especialidad. Tiene como requisito Resistencia de Materiales. Desarrolla a nivel inicial la competencia transversal Gestión de Proyectos; a nivel intermedio la competencia específica Análisis de Problemas; y a nivel logrado, las competencias transversales: Conocimientos de Ingeniería y El Ingeniero y la Sociedad, y la competencia específica Uso de Herramientas Modernas. En virtud de lo anterior, su relevancia reside en brindar al estudiante la capacidad de reconocer las características de los esfuerzos en las excavaciones subterráneas y minería superficial, manejando los criterios para la determinación de la resistencia de la roca. Los contenidos generales que la asignatura desarrolla son los siguientes: los estudios de la roca, la roca intacta, masa rocosa; las discontinuidades y sus propiedades, diferentes rasgos geológicos, la meteorización y alteración de las rocas, identificación de los problemas del terreno, influencia de la litología; los esfuerzos, influencia del agua; forma, tamaño y orientación de las excavaciones; influencia del esquema y del avance de minado; sostenimiento suspendido; perno de roca, clases y usos; sostenimiento metálico; sostenimiento rígido; sostenimiento deslizante; sostenimiento articulado, clases y usos; concreto armado, composición, preparación, usos; shotcrete simple y compuesto, principios, técnicas y usos.

ASIGNATURA: PETROLOGÍA

SUMILLA: Caracterización, composición química y mineralógica, textura y clasificación de las rocas ígneas, sedimentarias y metamórficas. Estructuras plutónicas y volcánicas. Génesis y evolución de los magmas. Ascenso y emplazamiento de los magmas. Petrogénesis de rocas ígneas. Marco geotectónico del magmatismo terrestre. Implicancias de las rocas sedimentarias en el análisis paleoambiental. Petrogénesis/diagénesis de las rocas sedimentarias. Procesos y medios diagenéticos. Paragénesis y reacciones en las rocas metamórficas. Contexto geodinámico del metamorfismo.

ASIGNATURA: MINERALOGÍA

SUMILLA: Desarrollo de conceptos principales de cristalografía, y mineralogía descriptiva, teoría y práctica de métodos de descripción e identificación de minerales utilizando muestras de minerales peruanos y extranjeros.

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS

PLAZA N° 01

ASIGNATURA: PREPARACION MECANICA Y CONCENTRACION DE MINERALES: Es un curso complementario, de carácter teórico-práctico. Desarrolla: importancia de la metalurgia extractiva. La metalurgia y la minería. Etapas de la conminación de minerales. La trituración y tamizado. Determinación del índice de trabajo. Capacidad de fajas transportadoras. Molienda y clasificación. Separación sólido líquido. Uso de hidrocuciones. Calculo de carga circulante. Mecanismos de concentración. Flotación de minerales polimetálicos. Balance metalúrgico. Concentración gravimétrica. Lixiviación de minerales. Adsorción y desorción con carbón activado.

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL

PLAZA N° 01

ASIGNATURA: INGENIERÍA DE VALUACIONES

SUMILLA: Estudio preliminar y aspectos técnicos, legales y económicos de la valuación, valuación y valor. Campo de la Ingeniería de valuación. Características básicas del valor. Relación entre el valor y el valor de cambio. Criterio para fijar el valor. El valor y el tiempo, el valor y el tipo de interés. Proceso de valuación industrial. Nomenclaturas del valor.



BASES PARA LA CONTRATACIÓN VIRTUAL DE DOCENTE DE PREGRADO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, SEMI PRESENCIAL Y VIRTUAL II CONVOCATORIA

ASIGNATURA: TALLER DE PERITAJES TÉCNICOS

SUMILLA: El estudiante al concluir la asignatura, determina el valor y la tasación de un inmueble para el mercado inmobiliario, considerando datos registrales y catastrales, valorando inmuebles con el reglamento del cuerpo técnico de tasaciones y las leyes de propiedad horizontal, utilizando tablas de valores en edificaciones, relacionados con los precios del mercado inmobiliario, a fin de obtener el valor comercial de la edificación. Los temas – eje que comprende son: predios urbanos, propiedades, teorías del valor, valores arancelarios, depreciación y revaluación, valuación de bienes inmuebles.

PLAZA N° 02

ASIGNATURA: GESTIÓN EMPRESARIAL

SUMILLA: Es una asignatura obligatoria del área de formación profesional complementaria, que tiene como propósito que el estudiante adquiera una visión general y especializada de la administración y gestión empresarial dentro del marco de una perspectiva operacional y constituya una de las bases para mejorar la competitividad de las empresas o negocios biológicos.

La asignatura contribuye para que la formación profesional del futuro biólogo tenga una mentalidad empresarial.

ASIGNATURA: ECONOMÍA Y FINANZAS

SUMILLA: La asignatura pertenece al área de formación general humanística y su naturaleza es teórico-práctica. El estudiante al concluir la asignatura logra una comprensión general del funcionamiento de la economía y el entorno económico y financiero en que se desenvuelven las empresas, aplicando matemática básica y razonamiento lógico-matemático, con base en conceptos de la ciencia económica y las finanzas diseña un plan de inversión y financiamiento empresarial. Los temas-eje comprenden: I. Conceptos generales de economía; II. Elementos de micro y macroeconomía; III. Fundamentos de finanzas y análisis financiero; IV: inversión y financiamiento empresarial.

PLAZA N° 03

ASIGNATURA: GEODESIA

SUMILLA: Es un curso que describe la forma y dimensiones de la tierra, determinando un elipsoide de referencia para poder hacer los cálculos de nuestras mediciones. Relaciona los diferentes sistemas de referencia haciendo las transformaciones de estos. Determinación del tiempo y las transmisiones de ondas en el espectro electromagnético, principios de orbitas de los satélites y determinación de las efemérides para poder hacer mediciones aprovechando los receptores GPS, navegadores y de doble frecuencia. Ubicación de puntos sobre la superficie de la tierra para aplicaciones en obras de ingeniería como: carreteras, puentes control de túneles, canales, etc.

PLAZA N° 04

ASIGNATURA: ANÁLISIS ESTRUCTURAL II

SUMILLA: La asignatura pertenece al área de formación proyección a la especialidad y su naturaleza es teórico-práctico. El estudiante al concluir la asignatura resuelve problemas de análisis de estructuras reales e interpreta los resultados y desarrolla conceptos de estructuración y diseño de edificaciones, aplicando métodos matriciales y razonamiento lógico matemático para obtener la respuesta estructural bajo cargas de servicio, con el apoyo de software SAP 2000, para el análisis y diseño estructural.

Los temas - eje comprenden: I.-Introducción, matrices de rigidez y flexibilidad, técnicas básicas para vigas, armaduras y pórticos; II.-Matriz de rigidez de vigas, pórticos y armaduras, traslación y rotación de sistemas de referencia, ejes locales y globales III.-Edificaciones con muros de corte, análisis seudo - tridimensional IV.- Aplicación de software SAP 2000, elementos de sección variable, método directo de rigidez

La asignatura se desarrolla en 07 horas semanales: 5 horas de teoría y 02 horas de práctica, con valor de 06 créditos. Se requiere como pre-requisito, la asignatura de Análisis Estructural I



PLAZA N° 05

ASIGNATURA: INGENIERIA DE PROYECTOS

SUMILLA: es aquella etapa en la que se definen los recursos necesarios para la ejecución de planes o tareas: máquinas y equipos, lugar de implantación, tareas para el suministro de insumos, recursos humanos, obras complementarias, dispositivo de protección ambiental, entre otros.

PLAZA N° 06

ASIGNATURA: ANALISIS ESTRUCTURAL I

SUMILLA: La asignatura corresponde al área de estudios de la especialidad, es de naturaleza teórico-práctica. Tiene como propósito desarrollar en el estudiante la capacidad de identificar y emplear conceptos del análisis estructural para solucionar problemas de estructuras sometidas a cargas de servicio. La asignatura contiene: Introducción, bases del análisis estructural, estructuras, grado de indeterminación de estructuras, elementos estructurales y no estructurales, idealización de los elementos estructurales, camino de cargas, metrado de cargas, estructuras estáticamente determinadas y estructuras hiperestáticas. Deformaciones, energía de deformación, métodos energéticos, método de las fuerzas (método de las flexibilidades). Métodos clásicos de análisis estructural: método giro-deflexión y método de distribución de momentos.

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL

PLAZA N° 01

ASIGNATURA: AUDITORÍA AMBIENTAL

SUMILLA: La asignatura corresponde al área de estudios de especialidad, es de naturaleza teórico práctica. Tiene como propósito desarrollar en el estudiante la capacidad de aplicar los procedimientos y técnicas para realizar auditorías ambientales, con la finalidad de contribuir a una exitosa gestión ambiental en el contexto del desarrollo sostenible. La asignatura contiene: Problemática ambiental nacional. Auditoría ambiental y definición de términos utilizados en las auditorías. Requisitos de un sistema de gestión ambiental ISO 14001. Auditoría ambiental y fases. Ejecución de auditorías y casos de estudio. Fiscalización Ambiental.

PLAZA N° 02

ASIGNATURA: GESTIÓN DE ECOSISTEMAS URBANOS

SUMILLA: La asignatura pertenece al área curricular de formación general, es de carácter teórico –práctico y tiene por propósito facilitar y emitir juicios de valor sobre la influencia directa e indirecta del medio ambiente en los procesos de salud y enfermedad.

ESTUDIOS GENERALES

PLAZA N° 01

ASIGNATURA: METODOS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

SUMILLA: Este es un curso teórico práctico, donde se fomentará en forma activa el proceso de enseñanza aprendizaje, se orientará al estudiante a buscar una estrategia adecuada de estudio según sus capacidades y propiciando el desarrollo de trabajos en equipo que le ayudará en su formación académica y profesional, utilizando herramientas modernas de información y comunicación. Los temas a desarrollar son: Estrategias de aprendizaje, técnicas de estudio y su aplicación, herramientas de búsqueda información (TICS).

PLAZA N° 02

ASIGNATURA: METODOS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

SUMILLA: Este es un curso teórico práctico, donde se fomentará en forma activa el proceso de enseñanza aprendizaje, se orientará al estudiante a buscar una estrategia adecuada de estudio según sus capacidades y propiciando el desarrollo de trabajos en equipo que le ayudará en su formación académica y profesional, utilizando herramientas modernas de información y comunicación. Los temas a desarrollar son: Estrategias de aprendizaje, técnicas de estudio y su aplicación, herramientas de búsqueda información (TICS).



ANEXO 9

CONCURSO VIRTUAL PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE DE PREGRADO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, SEMI PRESENCIAL Y VIRTUAL II CONVOCATORIA

CRONOGRAMA – SEMESTRE ACADEMICO 2022-1 y AÑO ACADEMICO 2022

FECHAS	ACTIVIDADES
Sábado 07 y domingo 08 de mayo 2022	<p>La convocatoria virtual contiene el cronograma y plazas Publicación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ En un diario de circulación nacional. ➤ En la página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM). ➤ En la página web del Vicerrectorado Académico de Pregrado (VRAP). ➤ En la página web de la facultad. <p>Las bases: Se descargan en la página web de la facultad, según corresponda la postulación.</p>
Lunes 09 y martes 10 de mayo de 2022	<p>Presentación de expediente virtual</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Módulo de Atención de Trámites – MAT Acceder directamente a la página: https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/
Miércoles 11 hasta el viernes 13 de mayo 2022.	<p>La Comisión Evalúa virtualmente y según rúbricas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Entrevista Personal del postulante. ➤ Hoja de vida. <p>Remite informe final al decano.</p>
Lunes 16 de mayo de 2022.	<p>Decano convoca virtualmente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Sesión extraordinaria del Consejo de Facultad, para que emitan su pronunciamiento y lo formalizan mediante resolución de decanato, según corresponda.
Martes 17 de mayo de 2022.	<p>Postulantes presentan recurso impugnativo de apelación. Decano. Eleva recurso de apelación y expediente a la señora rectora</p>



BASES PARA LA CONTRATACIÓN VIRTUAL DE DOCENTE DE PREGRADO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, SEMI PRESENCIAL Y VIRTUAL II CONVOCATORIA

Miércoles 18 de mayo de 2022.	Rectora <ul style="list-style-type: none">➤ Envía recurso de apelación y expediente virtual a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario.
Jueves 19 de mayo de 2022.	Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes. <ul style="list-style-type: none">➤ Evalúan el recurso de apelación y emite su pronunciamiento virtual y lo envía a la rectora.
Viernes 20 de mayo de 2022.	Rectora <ul style="list-style-type: none">➤ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo Universitario, para su pronunciamiento y formaliza el acuerdo mediante resolución rectoral.

Entrega de bases

Entrega de bases : Se descargan en la página web de la facultad <https://figmmg.unmsm.edu.pe/>

Presentación de documentos e inscripción

Presentación : Módulo de atención de trámites – MAT enlace: <https://sgd.unmsm.edu.pe/>
Acceder directamente a la página: <https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/>

Horario : 8: 00 a.m. a 11:59 p.m.



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica

BASES PARA LA CONTRATACIÓN VIRTUAL DE DOCENTE DE PREGRADO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, SEMI PRESENCIAL Y VIRTUAL II CONVOCATORIA

ANEXO 10 MODELO DE CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO N.º

Conste por el presente **CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO** que celebran, de una parte, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con RUC. N.º 20148092282, domiciliada en Calle Germán Amezaga N.º 375, Ciudad Universitaria, Lima, debidamente representada por lacon DNI N.º, (Decano), conforme Resolución Rectoral N.º-R-.... autorizado mediante Resolución Rectoral N.º -----, a quien en adelante se le denominará (**LA FACULTAD**) y, de otra parte, a don, con DNI N.º con RUC, domiciliado en, a quien en adelante se le denominará **EL DOCENTE**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Decreto Supremo N.º 418-2017- EF, autorizan transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2018 a favor de las universidades públicas para financiar el costo diferencial del pago de la remuneración del docente contratado de la universidad pública al que se refiere el Decreto Supremo N.º 418-2017-EF.

DECRETO SUPREMO N.º 418-2017-EF, aprueban monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración.

SEGUNDO: DOCENTE CONTRATADO

Es el docente que presta servicios a plazo determinado a la universidad, en los niveles y condiciones que fija el contrato. El docente contratado se clasifica en docente contratado Tipo (A o B).

Docente Contratado. - Se refiere al docente contratado que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecida en el artículo 82 de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria o aquel que se encuentra dentro de los alcances de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria.

TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO

La Universidad Nacional Mayor de San Marcos es una institución pública que se rige por la Ley Universitaria, Ley N.º 30220 y por su Estatuto.

(**LA FACULTAD**) es responsable de la formación académico-profesional en el nivel de pregrado, requiere contratar los servicios de un docente para la enseñanza de la educación (presencial, semipresencial o virtual), que se encargue de:

1. Actividad lectiva: constituidas por las horas efectivas (presenciales, semipresenciales o virtuales) de clase, planificadas según los sílabos y el plan de estudios, así como también, horas dedicadas a la investigación.

Dictado de la asignatura, según el horario establecido por la Facultad.

2. Actividad no lectiva: Constituida por las horas dedicadas a la elaboración de material para el dictado de clases, preparación de clases, atención de consultas de los estudiantes, calificación de pruebas de los estudiantes, planificación y elaboración de instrumentos de evaluación.

Nota: La universidad podrá requerir al docente, en cualquier momento los documentos que evidencien la preparación de clases, evaluaciones y otros relacionada a las horas no lectivas.



BASES PARA LA CONTRATACIÓN VIRTUAL DE DOCENTE DE PREGRADO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, SEMI PRESENCIAL Y VIRTUAL II CONVOCATORIA

CUARTO: NATURALEZA DEL CONTRATO

EL DOCENTE es contratado por la (**FACULTAD**) al haber resultado ganador del concurso público convocado al amparo del Art. 140, 152 y 158 del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, concordante con el numeral 80.3 del Art. 80 de la Ley Universitaria N.º 30220; asimismo el Decreto Supremo N.º 418-2017-EF para atender su necesidad de contar con un profesional para realizar labores docentes en la (**FACULTAD**).

El presente contrato obliga a **EL DOCENTE** a realizar dicho servicio en forma (presencial, semipresencial o virtual), efectuándola dentro del horario de clases asignada por la referida (**FACULTAD**) de la universidad y el que se señale para las asignaturas que tome a su cargo, en el domicilio de la institución contratante.

QUINTO: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tiene una vigencia que comprende desde el, conforme el cronograma de actividades académicas de pregrado aprobada con Resolución Rectoral N.º

El director del (**departamento académico/área académica**) deberá informar mensualmente, bajo responsabilidad, a la Oficina General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Administración la asistencia y la evaluación del servicio prestado por **EL DOCENTE**.

Este contrato no tiene valor legal alguno si no se expide la correspondiente respectiva resolución y la ratificación por resolución rectoral que lo autoriza.

SEXTO: ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

(**LA FACULTAD**) se dedica a la enseñanza, investigación y proyección a la comunidad universitaria. **EL DOCENTE** se obliga a no efectuar actos que contravengan o lesionen las normas, reglamentos y disposiciones que rigen a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y su Estatuto. Los docentes tienen como deberes los señalados en el artículo 166 del Estatuto de la Universidad o las que emanen de sus autoridades legítimas. En todo caso, **EL DOCENTE** debe adecuar el cumplimiento de sus servicios, materia de este contrato, a dicha normatividad y cumplir con el cronograma de actividades Académicas 2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

(**LA FACULTAD**) por acto de liberalidad y sin que sea obligación ni genere derecho a **EL DOCENTE**, podrá permitir el acceso a alguno de sus servicios, dentro de las posibilidades de la universidad.

EL DOCENTE es responsable ante la universidad por los daños y perjuicios que por negligencia, acción u omisión cause a la universidad.

SÉTIMO: DE LA CLASIFICACIÓN Y REMUNERACIÓN DEL DOCENTE CONTRATADO

Para el pago se aplica el monto de la remuneración mensual del docente contratado de la universidad pública, aprobado con el Decreto Supremo N.º 418-2017-EF.

EL DOCENTE presta servicios a plazo determinado a la universidad, en el nivel de contratado La remuneración se abonará a la emisión de la resolución rectoral correspondiente de una manera mensual, previo informe de asistencia proporcionado por el director del área, por el tiempo pactado en la cláusula cuarta del presente contrato, de acuerdo al nivel académico de contratado horas con la remuneración mensual de S/. El pago se efectuará en cheque o en cuenta, a través del Banco de la Nación.

La remuneración tiene carácter pensionable y esta afecta a cargas sociales.

OCTAVO: PAGO DE LOS TRIBUTOS

La Oficina General de Recursos Humanos, previa información de la (**LA FACULTAD**), en cada oportunidad retendrá los porcentajes correspondientes por el impuesto o los impuestos que resulten pertinentes.



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica

BASES PARA LA CONTRATACIÓN VIRTUAL DE DOCENTE DE PREGRADO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, SEMI PRESENCIAL Y VIRTUAL II CONVOCATORIA

NOVENO: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

EL DOCENTE conviene, con carácter de irrevocable que la universidad tiene derecho a resolver este contrato, previa expresión de causa, por inasistencias injustificadas, daños, perjuicios u otras determinadas, dándole un preaviso de cinco (5) días de anticipación.

Se conviene, además, que (**LA FACULTAD**) podrá resolver el contrato mediante la resolución emanada de sus autoridades correspondientes, al dar por concluido, terminado, suprimido o suspendido el contrato docente.

En ninguno de los casos (**LA FACULTAD**) está sujeto a indemnizaciones, lucro cesante, ni ningún otro pago por ningún motivo ni concepto.

En señal de conformidad las partes contratantes firman el presente contrato por duplicado en la ciudad de Lima, con fecha..... de.....del 2022.

LA ESCUELA

EL DOCENTE